

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2018-00124-00

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a la solicitud presentada por la demandante en escrito que antecede, expídase la certificación de la deuda a cargo del señor RODRIGO SICACHA CABRERA, respecto a la cuota alimentaria fijada a favor de la menor CAROL FERNANDA CICACHA GIRALDO, en providencia del 15 de noviembre de 2018.

El despacho se abstiene de expedir la certificación requerida respectos a los alimentos provisionales, por cuanto la misma debe ser solicitada y expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en donde se fijó mediante acta No. 060 del 09 de marzo de 2018, la cuota provisional de alimentos a que hace referencia la petente en su escrito.

CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC